que. á V.S. m.

137

138

139

Fecha y Junio 10 de 1831

Tomas Belmonte

ner la con-
to por no
le la Pro-
e sus con-
en 31 de
lo 3.º de
no podrán
dar venci-
que el va-
usar com-
que cu-
s de esta

ar tan cri-
s, que se-
leben res-
egligencia:
ue en de-
ticulo 28
le lo que
ones res-
ce al már-
ificase pa-
tima vez,
lencia no
s llenásen
apremios
se forme
tribuyen-

Ayunt.º de Tarilla

uestro amado
ue constán-
do que debe
refluir precisamente contra las Justicias, y contra los Ayuntamientos por su responsabilidad, igualmente que contra todos los vecinos útiles, de sana razon, y verdaderamente interesados en el bien y felicidad de la Nacion, como en que no padezca mas y mas el corazon paternal del Rey N. Sr. puesto en la necesidad de acordar nuevos tributos ó imposiciones (que serian forzosos si, dejando de producir la renta del tabaco las sumas calculadas, no alcanzasen á cubrir los presupuestos ú

villa; anotese como tal en los Padrones de la misma